

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**SUSCRIPCIONES «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA**

**Annual**, 141,44 euros.

**Números sueltos del mes corriente**, 0,81 euros.

**Números sueltos de meses anteriores**, 1,62 euros.

**(I.V.A. Y GASTOS DE ENVIO INCLUIDOS)**

**ANUNCIOS (I.V.A. INCLUIDO)**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros**: 0,90 euros.

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros**: 1,81 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente

**ADMINISTRACION**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial.

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos).

**PAGOS POR ADELANTADO****DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO****ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL  
DE GESTION TRIBUTARIA DE TOLEDO****Presidencia****Anuncio**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2007, donde se aprobó la ordenanza fiscal reguladora del servicio de pago telemático, cuyo acuerdo provisional fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 101, de fecha 3 de mayo de 2007, elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, habiéndose publicado el texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 132, de 11 de junio de 2007; en cumplimiento de lo dispuesto en la **disposición final, párrafo tercero**, la fecha de inicio para la aplicación de la ordenanza en este Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, se fija en el 1 de marzo de 2008.

Así mismo, según lo previsto en el **artículo 5** de la referida ordenanza, por la Tesorería-delegada de este Organismo, se han autorizado, hasta el día de la fecha, a las siguientes entidades:

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).

Caja Rural de Toledo.

Caja Castilla-La Mancha.

Banco Santander.

Banco Bilbao-Vizcaya.

Toledo 15 de febrero de 2008.—El Presidente, José Gutiérrez Muñoz.

N.º I.-1600

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02****Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)**

Número de expediente: 45 02 04 00147368.

Nombre/razón social: Robledo Villa, José Antonio.

Número de documento: 45 02 404 08 000923827.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Talavera de la Reina.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor

Robledo Villa, José Antonio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de enero de 2008, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de marzo de 2008, a las 10,30 horas, en la calle Alfonso VI, número 18, de Talavera de la Reina y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14,00 horas, del día 27 de marzo de 2008.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose